

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información de un trámite de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

La Secretaria General en funciones de Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0457 del 24 de abril de 2019 y 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente 200165121-0131/2018, donde obra documento denominado "FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD O MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL, con radicado N° 2240 del 18 de abril de 2018, mediante el cual la sociedad ECOFASES S.A.S, identificada con Nit. N° 901.098.407-3, a través de su representante legal el señor LUIS HENRY COPETE LOPEZ, identificado con C.C. N° 98.634.897 de Sonson (Ant.), elevó solicitud de Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Recuperación de materiales con tecnologías limpias", a ejecutarse en el municipio de Turbo, Departamento Antioquia. (Folio 2)

Que mediante Auto N° 0266 del 31 de mayo de 2018, se declaró iniciado el trámite para la licencia ambiental para el almacenamiento, aprovechamiento y tratamiento de residuos peligrosos (RECUPERACIÓN DE MATERIALES CONSTITUTIVOS DE LAS BATERIAS USADAS), a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-83125, localizado en la Vereda Villa María, km 1 vía a Turbo, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia. (Folio 283)

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 2035 del 01 de junio de 2018, se remitió al centro administrativo municipal de Turbo, Departamento de Antioquia, el acto administrativo N° 0266 del 31 de mayo de 2018, para efectos de que fuera fijado en un lugar visible de ese despacho por el término de diez (10) días hábiles. (Folio 286)

Que la referida actuación administrativa fue notificada por vía electrónica el 01 de junio de 2018. (Folio 290)

Igualmente, se efectuó la publicación del citado acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación (página web de la Corporación), el 05 de junio de 2018. (Folio 291)

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió informe técnico N° 1563 10 de agosto de 2018, en el cual recomendó

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información de un trámite de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

requerir a la sociedad ECOFASES S.A.S, previo a decidir el trámite que nos ocupa. (Folio 292)

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 3772 del 31 de agosto de 2018, se le informó a la referida sociedad que se llevaría a cabo reunión de solicitud de información adicional en el marco de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de que trata el numeral 2, artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la cual se efectuaría el 06 de septiembre de 2018. (Folio 306).

Al respecto cabe indicar, que se realizó reunión de información adicional en desarrollo del trámite administrativo de licencia ambiental iniciado mediante Auto N° 0266 del 31 de mayo de 2018, en la cual se efectuaron una serie de requerimientos, tal como se constata en Acta de Reunión R-MJ-17 06 radicado 200-01-05-99-0306 del 06 de septiembre de 2018; para el cumplimiento de los requerimientos se indicó a la ECOFASES S.A.S, que tenía el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación de las decisiones adoptadas en la referida reunión; es preciso indicar, que dicha notificación fue efectuada de manera verbal el 06 de septiembre de 2018, a través de su representante legal. (Folio 308)

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 6095 del 05 de octubre de 2018, la sociedad ECOFASES S.A.S, allegó escrito del cual se sustrae lo siguiente *"... para darle respuesta a los requerimientos de información adicional estamos adjuntando la siguiente información en medios físico y digital:*

- *Documento de respuesta a requerimientos de información adicional.*
- *Plan de contingencia del sistema de control de emisiones.*
- *Documento descriptivo para el permiso de vertimientos.*
- *Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos.*
- *Anexos..."* (Folio 313)

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 6096 del 05 de octubre de 2018, la sociedad ECOFASES S.A.S, a través de su representante legal, solicitó modificación del trámite de licencia ambiental iniciado mediante Auto N° 0266 del 31 de mayo de 2018, en el sentido de incluir al citado trámite, el permiso de vertimientos para las aguas residuales. (Folio 405)

En coherencia con lo anterior, mediante oficio radicado con N° 0076 del 29 de junio de 2019, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOURABA, realizar reliquidación del trámite de licencia ambiental iniciado mediante Auto N° 0266 del 31 de mayo de 2018, en atención a que la sociedad ECOFASES S.A.S, solicitó modificación del trámite en el sentido de incluir el permiso de vertimientos de aguas residuales. (Folio 407)

Posteriormente, mediante Auto N° 0054 del 21 de febrero de 2019, se modificó parcialmente el Auto N° 0266 del 31 de mayo de 2018, por el cual se declaró iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de licencia ambiental para el almacenamiento, aprovechamiento y tratamiento de residuos peligrosos (recuperación de materiales constitutivos de las baterías usadas), a ejecutarse en el municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, en el sentido de incluir al trámite de licencia ambiental la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas. (Folio 408)

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 0528 del 21 de febrero de 2019, se remitió al centro administrativo municipal de Turbo, Departamento de Antioquia, el acto administrativo N° 0054 del 21 de febrero de 2019, para efectos de que fuera fijado en un lugar visible de ese despacho por el término de diez (10) días hábiles. (Folio 410)

Por el cual se declara reunida toda la información de un trámite de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

Fecha: 2019-03-07 Hora: 08:06:36 Folios: 0

La citada actuación administrativa fue notificada por vía electrónica el 21 de febrero de 2019. (Folio 413)

Igualmente, se efectuó la publicación del citado acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación (página web de la Corporación), el 21 de febrero de 2019. (Folio 415)

Que se expidió FACTURA DE VENTA Número 9000044823 del 22 de febrero de 2019, en el marco de la solicitud de modificación del trámite de licencia ambiental, en el sentido de incluir el trámite de permiso de vertimientos de aguas residuales. (Folio 417)

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 0624 del 27 de febrero de 2019, esta Entidad dio respuesta al oficio con radicado N° 0676 del 06 de febrero de 2019, en ese sentido, se le indicó al representante legal de la sociedad ECOFASES S.A.S, que mediante Auto N° 0054 del 21 de febrero de 2019, se modificó parcialmente el Auto N° 0266 del 31 de mayo de 2018, en el sentido de incluir el permiso de vertimientos de aguas residuales, así mismo, se le informó que esta Corporación estaba a la espera de la constancia de pago de la factura antes referida. (Folio 419)

Que mediante comprobante de ingreso N° 531 del 28 de febrero de 2019, se constata el pago de la FACTURA DE VENTA Número 9000044823. (Folio 424)

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió informe técnico N° 0517 del 19 de marzo de 2019, en el cual en el ítem "recomendaciones" se emitió concepto favorable para otorgar la Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Recuperación de materiales constitutivos de las baterías usadas", a desarrollarse en el inmueble rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-83125, ubicado en la Vereda Villa María, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad ECOFASES S.A.S, identificada con Nit. N° 901.098.407-3.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en ese orden de ideas, se indica que el día 26 de Mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario 1076 publicado en el Diario Oficial No. 49523, por el cual se emitió el Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.2.3.6.3 numeral 5 del citado Decreto, consagra que una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que una vez reunida toda la información requerida para decidir acerca de la solicitud para Licencia Ambiental de la referencia, solicitado por la sociedad antes identificada, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.2.3.6.3., del Decreto 1076 de 2015 y expedir un auto de trámite que declare reunida toda la información.

Que en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA dentro de un máximo de treinta (30) días hábiles, procederá a decidir de fondo el trámite ambiental en estudio, para lo cual se expedirá la actuación administrativa correspondiente.

Por el cual se declara reunida toda la información de un trámite de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

Es entonces que conforme lo anterior, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 establece en el Artículo 2.2.2.3.6.3. DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado que:

"Una vez realizada la solicitud de licencia ambiental se surtirá el siguiente trámite:

...

5. Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles, para expedir el acto administrativo que declare reunida toda la información requerida así como para expedir la resolución que otorga o niega la licencia ambiental. Tal decisión deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y publicada en el boletín de la autoridad ambiental en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993."

De conformidad con lo expuesto, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida toda la información requerida, para decidir la solicitud de licencia ambiental, para la ejecución del Proyecto denominado "Recuperación de materiales constitutivos de las baterías usadas", a desarrollarse en el inmueble rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-83125, ubicado en la Vereda Villa María, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad ECOFASES S.A.S, identificada con Nit. N° 901.098.407-3, representada legalmente por el señor LUIS HENRY COPETE LOPEZ, identificado con C.C. N° 98.634.897, o por quien haga las veces en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad ECOFASES S.A.S, identificada con Nit. N° 901.098.407-3, a través de su representante legal o a quien haga las veces en el cargo, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley o a quien esté autorizado en debida forma, en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.


ARTÍCULO CUARTO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

Encargada en Funciones de Jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha	Revisó
Erika Higuera Restrepo 	03/05/2019	Juliana Ospina Lujan

Expediente Rdo. 200165121-0131/2018 Tomos del 1 al 2.